



Retor marañón

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE**

Comando Juan. Suero Couviano de S. M. pp.
de este Numero, y mayor del Cas. y
Gobierno de esta Ciudad Capital de en
yo q. los S. S. Consejo Just. y Peñam.
de ella celebrado ante mi en diez y ocho de
Julio del año pasado de mil setecientos
ochenta y cinco. Chuzo m. de vengo q. Qu
thencion ala Lettra es como sigue

Acuerdo de N. S. M. de S. M. y S. S.
de la R. Chancilleria de Granada en Sa
la de N. S. D. Salgo en siete de Junio del
año proximo pasado. Y Avenada de D.
Fernando de la Alzaba Caballeron en O.
caviano de Camara para q. El Consejo
Just. y Peñam. de esta Ciu. del Pto
Santa Maria en vista de la Carta
prosecutoria obtenida en la R. Audiencia
de Consejo de Navarra presentada por D.
Roque Aguado y sus hijos sobre su filiacion
e hidalguia de Mano Cumplim. y haga quan
daxquaxde a D. Gaspar Aguado hijo del
citado D. Roque las exepciones q.

Handwritten signature or mark.

en ella e prebieron, la qual con otros
Reales convenientes y Superiores Re-
soluciones ha sido presentada por el R.
Excmo. Con. Este Cas. pidiendo su cum-
plim. y en su consecuencia e Challay
atenga portal hiso Dalgo notorio de San-
gxe guardandole los privilegios, prehem-
nencias y demas libertades q. le con-
responden y quedando Copia de los dho.
Docum. en el Libro Capitulare con-
sele debudran Originales, y del acuerdo
q. se hizo para guarda de su dho.
y havendose leído la dha. Pl. Provision
auxiliatoria de la R. Chancilleria con
vista de los citados Documentos, la
Cuid. Dho. q. la obediencia y obediencia con
el respecto q. debe, y e cerimonia acos-
tumbada, y acuerdo se guardase Cumpla
y Execute como por S. M. se mandara,
y en su execucion, y Cumplim. e Comp-
te y admte. de Dho. D. Laxar Ari.
Acuado en su Curia, y termino por
Cavallero hiso Dalgo notorio de San-
gxe, y solo anotanolo portal en
los Padrones, y demas obrar y



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Felicitad *N^o 2*
Josep Rodrig
 a Burtrin *no* *al Rey*
 nra. s. publico Proprietario *al*
 Numero *al* *Contaduria*
 Hipotecaria. *al* *Comision* *al*
 Cavalleria *al* *Reyno*, *al* *Jun-*
 ta de Conductores Generales, y Em-
 baldonado, y *ma.* *del* *Carildo* y
 Ayuntamiento *de* *esta* *M. N.* y
 Ciudad de Cadix. Doy fe que
 en *no* *qual* *Celebrado* *por* *la*
 misma su Consejo Justicia y
 Residencia, ante *don* *Juan* *han*
 fact Vidal, tambien su *no* *el*
 dia trece de Noviembre *al* *año*
 pasado *de* *mil* *setecientos* *ochen-*
 ta, y *dos* *con* *ta*, y parece entre

Otras cosas, q. por D. Roque

Aquado, Natural de Coruña

Reyno de Navarra Dec.

no. de esta dha. Ciudad, se fue

Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

de la Real Cedula

Setenta, y siete: Y la Ciudad pres-

tando el debido obediencia

al mandado por la Real Cax-

torial y Ciudad Real Provision

Auxiliaria: Acordo de Confon-

midad y todo se guardare cum-

plere, y executare: En Conce-

ncia de lo preceptuado se hubie-

se por hijo de algo Notorio de San-

to al referido D. Roque y a D.

Gaspar Aguiado su hijo con otros

y demas descendientes y descen-

dientes mandandoseles a todo

en esta Ciudad y su Jurisdiccion

las franquegas excoempciones

preeminencias, y libertades

que como tales otros de algo de

sangre les competen segun y

como por D. N. Real Caxtorial

se manda, y de q. gozan, y de ven-

39

39



Teiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

y parece el Cidado Acuerdo, en el
Libro Capitular el referido año
donde estan incorporados con co-
pia de dha Real Provision Auxi-
liatoria et Testimonio Mas Sen-
tencias Inrentas en la Real Cae-
cutoria de Navarra aque en todo
me remito. Y para q. Conste de
Pedimento el referido D. Gar-
san Aguado doy et presente por
Duplicado Selloado con las Armas
de esta Nor^{ma} Ciudad q. firmo en
Cadix a diez y seis de Mayo de mil
Setecientos ochenta y siete =

Jose Rodriguez
de Sotomayor



am fee que D. Jose Rodriguez de Sotomayor
quien esta Selloado y firmado.

ayuntos populares donde correspondan p.
q. Con ellos conste la dha su hidalguia
firmado y poniendo su Causo de Amar
en sus Casas Hacienda, y demas pro
pedades alhajas de Plata, Prepos
turo, y demas bienes de su propiedad p.
la dha distincion, y noticia, y quedando
Copia integra de dhos Docum. a esta
continuacion se debuelvan originales
con Testimonio de este acuerdo para

guarda de su dho

El acuerdo inserto conuexda literalm.
con su respectivo Original en el mencio
nado Cav. de q. me Refiero, y para
donde combenga de impedimento de la
parte doy el presente en la Ciudad de
Puerto de Santa Marta en diez
y ocho de Mayo de mil setecientos
ochenta y siete =

 Fernando Francisco
Suarez
ano de Cav. 

Damos fee q. D. Fernando Francisco Suarez de quien



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Esta signado y firmado el precedente Testimonio es
de S. de S. de. Dragon del Cas. y Gobierno de esta
Ciu. como se titula fiel legal y de toda confian-
za y a los instrum. autos y demas Diligencias
q. ante el referido han pasado y pasan siem-
pre se les ha da y da fe y credito en Juicio
y fuera de el y p. q. ante donde conbeno
damos la presente fecho en supra =

Juan Joseph

Diaz

Damos y damos
y Doblado

[Signature]

Et si quis. p[er]d[er]e de un[us] m[on]e. como. lib[er] de p[ro]p[ri]etate de l[ib]er[ati]o[n]e. ad m[on]e b[er]n[ar]d[us]
Gene. de m[on]e b[er]n[ar]d[us] m[on]e. p[er] m[on]e. ca. de m[on]e g[er]m[an]o de l[ib]er[ati]o[n]e. notorio



**SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DEMXLV SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.**

Comar de Jayme de la Mar Jure del Rey nuestro señor
 Mayor del Cavildo Ayuntamiento de esta Ciudad de San
 Puerto de Santa Maria, Causa que en Cavildo que por
 la Justicia y Regimiento desta Ciudad se hizo ante mi en diez
 y seis de Octubre del año pasado de 1669 se senta y ocho en
 brechos acaerda. esta uno del tenor siguiente

En este Cavildo se represento la peticion siguiente = Don
 Benito Berina de los Balan. Vecino desta Ciudad dijo que
 como a su le Contador Caballero hizo de algo notorio y alon
 que loson. que se presentaban a de la Caxne se le buelbe =
 al si publico. se me buelbe a la dha Blanca despachando
 su libranca en forma de Justicia que pide y pare
 ello y que seme de por testimonio. = Don Benito Ber
 nate los Balan. = Por la dha dha peticion
 por contar le excoierdo lo que a su fiere se le buelba la
 dha y no ponia y pague lo que se ponia unani por
 el vector del Tenorio Real despachando libranca
 como consta y pareca de el dho Cavildo y queda en el libro capi
 tular en dho los papeles de mi dho dha a que me me mero y
 de pedimentos de el dho Don Benito Berina de los Balan
 de el presente en la dha del dho de 1669 en diez y seis de
 diez y seis de Noviembre de 1669 se senta y nueve

[Handwritten signatures and text]
 Resono. *[Signature]*
 Comar de Jayme de la Mar
 Mayor del Cavildo
 de esta Ciudad

1750

TO THE HONORABLE THE LORDS OF THE
COUNCIL OF HIS MOST EXCELLENT
MAYESTY KING GEORGE THE THIRD



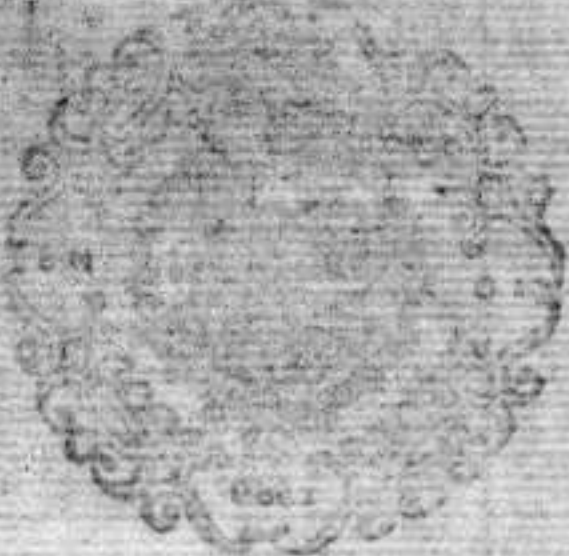
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

[A decorative flourish or signature element, possibly a monogram or crest.]

[A large, stylized flourish or signature at the bottom of the page.]

1870

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL.





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DEMIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y NVEVE.



5